Resolución Exenta N° 0000000028/2025
Temuco, 29/01/2025

APRUEBA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DEL PROYECTO "EDIFICIO ONEHUB" DEL TITULAR INMOBILIARIA PIRINEOS SPA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, la Solicitud N° 0000000022/2025, de fecha 24/01/2025, del Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30/12/2024 el Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA y su Representante Luis Felipe Braithwaite Letelier, categorizó el proyecto simple "Edificio OneHub", como Proyecto de obra nueva, con ID 09361267-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000005846/2024, de fecha 30/12/2024.

2. Que, con fecha 02/01/2025 el proyecto simple "Edificio OneHub" con ID 09361267-1, de Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000000026/2025.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000003/2025, de fecha 03/01/2025, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, el artículo 42 de la ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado dispone que ”Todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos (…)”.

5. Que, la referida solicitud ha sido presentada por el Titular de proyecto, oportunamente ante el órgano evaluador.

RESUELVO:

1. TENER POR DESISTIDO el proyecto simple "Edificio OneHub" del titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA.

2. Notifíquese por el SEIM.

3. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.

Firmado desde SEIM Firmado desde

Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
29/01/2025 13:13

PMVS

Distribución:

- **Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA**
- **Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda**
- **Evaluador Pablo Milton Vera Sepúlveda**
- **Coordinador Jaime Holas Veliz**

Coordinador Felipe Velásquez Vergara
Coordinador Lorena Del Carmen Araya Carvajal
Coordinador Pablo Milton Vera Sepúlveda
Responsable jholas@temuco.cl
Responsable ulises.asenjo@temuco.cl
Israel Josue Salazar Araya, Servicio de Vivienda y Urbanización, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Cristian Esteban Barrientos Loma-osorio, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
Diego Omar Lara Manríquez, Secretaría Regional Ministerial, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región De La Araucanía
Biblioteca
Gobierno Transparente